



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



## CONTRATO No. 04 – 2024

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA	FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO
IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO	C.C. 11.303.035
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAYRA ALEXANDRA FERNANDEZ MENDOZA
NIT O C.C.	1.106.712.691
PLAZO	CINCO (05) DIAS
VALOR	\$ 22.988.450.00

Entre los suscritos a saber FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.303.035 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 809.007.275-5, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, MAYRA ALEXANDRA FERNANDEZ MENDOZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.106.712.691 quien actúa en representación propia, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa POLICARPA SALAVARRIETA requiere realizar las actividades de SUMINISTRO DE PAPELERIA, ASEO, LIMPIEZA Y FERRETERIA EN GENERAL b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de contratación por invitación pública N° 1 en la página web de la institución, c) se elaboraron los estudios previos, d) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación de estos suministros a MAYRA ALEXANDRA FERNANDEZ MENDOZA, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de compra venta, regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO** el contratista se obliga a los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJAS DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA	13	\$ 209.000	\$ 2.717.000
2	CAJAS DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJA	8	\$ 222.300	\$ 1.778.400
3	JUEGOS COMPLETOS (NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJO) TINTA PARA IMPRESORA EPSON 2101	KIT	2	\$ 189.000	\$ 378.000
4	JUEGOS COMPLETOS (NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJO) TINTA PARA IMPRESORA EPSON 3110	KT	8	\$ 189.000	\$ 1.512.000
5	ESCOBAS SUAVES CON PALO DE MADERA	UNIDAD	35	\$ 7.600	\$ 266.000
6	RASTRILLOS DE 22 DIENTES BUENA CALIDAD MARCA BEYOTA	UNIDAD	20	\$ 13.400	\$ 268.000
7	ALCOHOL ANTISEPTICO X GALÓN	GALON	15	\$ 41.000	\$ 615.000
8	LAPICEROS NEGROS	UNIDAD	50	\$ 850	\$ 42.500
9	LAPICEROS ROJOS	UNIDAD	30	\$ 850	\$ 25.500



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



10	MARCADORES BORRABLES ROJOS	UNIDAD	40	\$ 6.900	\$ 276.000
11	MARCADORES BORRABLES NEGROS	UNIDAD	40	\$ 6.900	\$ 276.000
12	CORRECTORES	UNIDAD	25	\$ 1.800	\$ 45.000
13	LAPIZ NEGRO N. 2	UNIDAD	40	\$ 800	\$ 32.000
14	CINTA TEFLÓN X ROLLO X 10 METROS	ROLLO	10	\$ 1.900	\$ 19.000
15	SILICONAS LIQUIDAS X 500 ML	TARRO	15	\$ 21.000	\$ 315.000
16	CANDADOS NO 60MM	UNIDAD	10	\$ 14.500	\$ 145.000
17	CANDADO 50MM BAÑOS		8	\$ 12.300	\$ 98.400
18	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 X 100	ROLLO	20	\$ 7.200	\$ 144.000
19	PACA DE PAPEL HIGIENICO X 12 ROLLOS TRIPLE HOJA	PACA	20	\$ 21.000	\$ 420.000
20	CEGUETAS CON MARCO	UNIDAD	3	\$ 26.650	\$ 79.950
21	LIMPIDO X CUÑETE 20 LITROS	CUÑETE	18	\$ 54.000	\$ 972.000
22	AMBIENTADORES X CUÑETE 20 LITROS	CUÑETE	14	\$ 63.000	\$ 882.000
23	BOLSAS DE JABÓN EN POLVO X 1000 GRAMOS	KILO	40	\$ 6.900	\$ 276.000
24	FRASCOS DE TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE COLOR NEGRO X 30ML	FRASCO	22	\$ 22.300	\$ 490.600
25	FRASCOS DE TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE COLOR ROJO	FRASCO	10	\$ 22.300	\$ 223.000
26	RESALTADORES	UNIDAD	30	\$ 1.900	\$ 57.000
27	COLBÓN X 250 GRS	UNIDAD	20	\$ 5.300	\$ 106.000
28	CINTAS PARA ENMASCARAR 48 X 30 CMS	ROLLO	20	\$ 6.400	\$ 128.000
29	CAJAS DE GANCHO PARA COSEADORAS	CAJA	20	\$ 4.300	\$ 86.000
30	LIBROS ACTAS X 200 FOLIOS	UNIDAD	10	\$ 16.500	\$ 165.000
31	BOMBILLOS 50W	UNIDAD	10	\$ 26.900	\$ 269.000
32	GALONES PINTURA PARA PUERTAS EN ACEITE COLOR NEGRO	GALON	4	\$ 89.000	\$ 356.000
33	BORRADORES TABLEROS ACRILICOS	UNIDAD	50	\$ 3.200	\$ 160.000
34	PAPEL SILUETA DE DIFERENTES COLORES PLIEGO	PLIEGO	30	\$ 700	\$ 21.000
35	PAPEL FOMI PLIEGO	PLIEGO	30	\$ 5.400	\$ 162.000
36	BALONES PARA MICROFÚTBOL GOLTY	UNIDAD	6	\$ 129.000	\$ 774.000
37	BALONES DE MICRO GOL GOL	UNIDAD	12	\$ 79.000	\$ 948.000
38	BALONES DE BALONCESTO MARCA	UNIDAD	6	\$ 92.000	\$ 552.000
39	BALONES PARA VOLEIBOL GOL GOL	UNIDAD	4	\$ 78.000	\$ 312.000
40	LÁMINAS EN ICOPOR DE BUENA CALIDAD PARA CIELO RAZO DE 120 X 60 CM	UNIDAD	15	\$ 8.900	\$ 133.500
41	MOUSE DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	15	\$ 22.300	\$ 334.500
42	TECLADOS PARA COMPUTADOR	UNIDAD	5	\$ 32.000	\$ 160.000
43	VINILOS DE COLORES (2 BLANCOS, 2 NEGROS, 2 AZULES, 2 AMARILLOS) X 125	UNIDAD	16	\$ 2.600	\$ 41.600
44	PINCELES PLANOS NO 12	UNIDAD	10	\$ 1.900	\$ 19.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



45	UNIDADES DE CARTÓN PAJA DE 1/8	UNIDAD	20	\$ 800	\$ 16.000
46	JUEGOS DE PARLARTES PARA COMPUTADOR DE BUEN AUDIO	UNIDAD	5	\$ 79.000	\$ 395.000
47	EXTENSIONES DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	5	\$ 32.000	\$ 160.000
48	ESTABILIZADORES	UNIDAD	5	\$ 63.000	\$ 315.000
49	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO	UNIDAD	13	\$ 29.000	\$ 377.000
50	GALONES DE PINTURA EN ACEITE (3 BLANCAS, 3 ROJAS, 3 AMARILLAS, 3 AZULES)	UNIDAD	12	\$ 89.000	\$ 1.068.000
51	TONER DE TINTA NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP M127FW	UNIDAD	1	\$ 69.000	\$ 69.000
52	TONER DE TINTA NEGRO PARA FOTOCOPIADORA RICOH ALICIO MP 2851	UNIDAD	1	\$ 210.000	\$ 210.000
53	CAJAS DE TEMPERAS	CAJA	30	\$ 6.000	\$ 180.000
54	CAJAS DE PUNTILLA ACERADAS 2	CAJA	5	\$ 8.900	\$ 44.500
55	PALINES CON SUS RESPECTIVO PALO	UNIDAD	6	\$ 26.000	\$ 156.000
56	BARRAS	UNIDAD	5	\$ 89.000	\$ 445.000
57	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	20	\$ 7.200	\$ 144.000
58	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B	UNIDAD	16	\$ 98.000	\$ 1.568.000
59	FRASCOS DE XILOCAINA LÍQUIDA	FRASCO	2	\$ 72.000	\$ 144.000
60	VENDAS ELÁSTICAS	UNIDAD	20	\$ 6.900	\$ 138.000
61	CAMILLAS CON ARNES, AVISO, Y CUELLO	UNIDAD	1	\$ 239.000	\$ 239.000
62	MEGAFONO 15 W	UNIDAD	1	\$ 239.000	\$ 239.000
<b>TOTAL</b>					<b>22.988.450</b>

**SEGUNDO ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y por las entidades o dependencias que requieran información. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 22.988.450.00)M/CTE. Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El pago al que se obliga el contratante se hará en un 100% del valor total del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de trescientos cinco (05) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS de la vigencia 2024. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. 3) Prestar el apoyo necesario al contratista, facilitando información,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



documentos, manuales, y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias.

**OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar los servicios comprendidos en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión.

**NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista.

**DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución.

**DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la institución en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.

**DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-6  
[reicarpolicarpa@gmail.com](mailto:reicarpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco - Natagaima Tolima



defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena.

**DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

**DÉCIMA SEXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Natagaima Tolima.

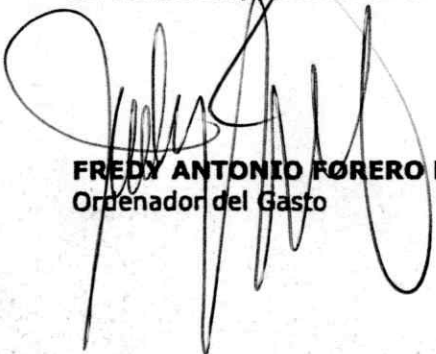
**DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos profesionales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

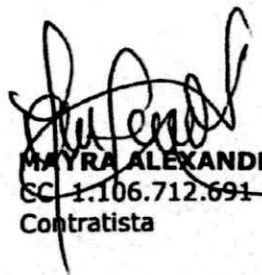
**PARÁGRAFO 1 SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por JORGE HERNAN ARAGON LOZANO docente del área de sistemas de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

**PARÁGRAFO 2:** el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución educativa. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la respectiva firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal

**DECIMA OCTAVA. GARANTÍA.** Por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo

En constancia, se firma en el Municipio de Natagaima, el 02 de diciembre de 2024.

  
**FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO**  
Ordenador del Gasto

  
**MAYRA ALEXANDRA FERNADEZ**  
C.C. 1.106.712.691  
Contratista